I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 31 OCT 2017

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96 y sus modificaciones posteriores y,

2.- Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal y delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 3260

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación:

NOMBRE	**SOCIEDAD EDUCACIONAL ENTRE NIÑOS LTDA.**
DIRECCIÓN	**FERNANDEZ ALBANO Nº 2767**
RUT	
GIRO	**JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA**
FONO	
REP. LEGAL	**CLAUDIO GONZALEZ BARRERA**
RUT	

La Patente otorgada será de caracter **DEFINITIVA** Rol Nº **208870**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto. de Patentes *

JEFE

JEFE DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Italo Chandía
Fecha de emisión 25-10-2017
Distribución
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Tesorería
Depto. Patentes Comerciales